



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2019-MDSS.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE
INFORME DE CIEN (100) DIAS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIAN

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

I CONSIDERANDO:

1. **Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";**
2. **Que**, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;
3. **Que**, estando a lo establecido por el artículo 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";**
4. **Que**, de conformidad a los prescritos por los artículos 17° y 42° inciso g) de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe, Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;
5. **Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo IX del Título Preliminar, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; de igual modo en el artículo 121° numeral 2 del mismo cuerpo normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas;
6. **Que**, el artículo 148° de la citada Ley, en su Título XII TRANSPARENCIA FISCAL Y LA NEUTRALIDAD POLÍTICA, señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos, (...)".
7. **Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de informe de cien (100) días de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



gestión de la municipalidad distrital de San Sebastián, el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento de la Audiencia Pública de informe de cien (100) días de gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que consta de 27 artículos, IV títulos, una disposición final, la misma que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar para la audiencia pública de información de los cien días de gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, según detalle siguiente:

- Fecha: 30 de abril del 2018.
- Hora: 9:00 a.m.
- Lugar: Plaza principal de San Sebastián.
- Temas:
 - Situación técnica, financiera y administrativa en que se encontró la Municipal en el proceso de transferencia;
 - Acciones administrativas, legales y financieras desarrolladas por la nueva gestión municipal en los primeros cien (100) días de gobierno;
 - Acciones programadas para desarrollarse en el primer año de Gestión Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal y demás gerencias de esta Municipalidad que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO SEXTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión de la presente Ordenanza para el conocimiento de la población sebastiana.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

C.C.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
OF RRPP
Diario
OTSI
JV7Ticqaz

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL INFORME DE LOS CIENTO (100) DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1°.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Informe de los cien (100) días de gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establece los mecanismos concretos y constituye el espacio para informar a los ciudadanos y ciudadanas sobre el proceso de transferencia de gestión, de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián en el periodo 2019.

ARTICULO 2°.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto, normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Informe de los cien (100) días de gestión, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

ARTICULO 3°.- FINES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de informe de los cien (100) días de gestión, tiene por finalidad informar el estado actual de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, fortaleciendo la democracia participativa y la transparencia en la información que brinde la gestión municipal, a efecto de alcanzar los siguientes objetivos:

- Fortalecer la relación del Gobierno Local y la Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

ARTICULO 4° PRINCIPIOS

Los principios que regirán la audiencia Pública de informe de los cien (100) días de gestión son:

- Respecto a la población.
- Diálogo y tolerancia, respecto a las opiniones.
- Transparencia.
- Difusión y Publicidad.
- Acceso a la información pública.
- Participación e igualdad de oportunidades.
- Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- Co-responsabilidad de la población y el gobierno local.
- Solidaridad.
- Democracia participativa.

ARTICULO 5° ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente reglamento, comprende la actividad de la Audiencia Pública de Informe de los cien (100) días de gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO 6°.- BASE LEGAL

- ✓ La Constitución Política del Perú (modificada mediante Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional).
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 26300. Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificada por la Ley N° 27927, y el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



ARTÍCULO 7º.- INVITACIÓN A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO.

Para el desarrollo de la Audiencia Pública, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cursará las invitaciones a instituciones públicas y privadas del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 8º.- RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA Y DE PRESIDIR LA AUDIENCIA.

El Concejo Municipal Distrital de San Sebastián, será el encargado de convocarla y el alcalde de presidirla, según las formalidades establecidas en el presente reglamento.

TITULO II

DE LOS ACTOS PREPARATORIOS

ARTÍCULO 9º.- DEL COMPROMISO PREVIO:

Para la realización de la presente audiencia pública, se cuenta con un compromiso previo del Concejo Municipal, como órgano responsable, señalando la fecha, la agenda a tratar en dicha audiencia, la inscripción de participantes y el lugar donde se llevará a cabo; este compromiso se plasmará en un Acuerdo de Concejo, que será publicado.

Capítulo I DEL CRONOGRAMA

ARTÍCULO 10º.- ELABORACIÓN:

El Concejo Municipal Distrital en uso de sus atribuciones ha decidido la realización de la Audiencia Pública de los cien días de gestión administrativa para el día 30 de abril 2019 a horas 9:00 am.

CAPÍTULO II DE LA SEDE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 11º.- SEDE

La audiencia, se llevará a cabo en la Plaza de Principal del Distrito de San Sebastián; salvo que por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito se acordase llevar a cabo en otro lugar.

TITULO III DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPACIONES, INSCRIPCIONES Y DIRECCION

CAPÍTULO I DE LA CONVOCATORIA:

ARTICULO 12º.- CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, convoca a la audiencia pública de informe y rendición de los cien días, con una anticipación de cinco (05) días calendario, convocatoria que se realizará a través de los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

ARTICULO 13º.- DE LA DIFUSIÓN

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publicará en el portal Web de la Municipalidad, así como la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, realizará su difusión a través de los medios de comunicación para conocimiento de la ciudadanía sebastiana.

CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN:

ARTÍCULO 14º.- PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y/O CIUDADANAS:

La inscripción se inicia junto con la convocatoria, hasta un día antes de la fecha fijada para la Audiencia.

ARTÍCULO 15º.- PARTICIPACIÓN

La participación de la ciudadanía organizada es libre y democrática, pueden asistir a la audiencia todos los ciudadanos y ciudadanas debidamente identificados; quienes deberán inscribirse, conforme lo dispone el presente reglamento.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



Los que no pudieran inscribirse, solo acudirán en calidad de observadores, con las limitaciones y obligaciones que esta figura supone. En la Audiencia Pública podrá participar toda persona natural o jurídica, así como toda organización que tenga actividad institucional.

Teniendo en consideración el principio de INCLUSION, considerado como una pauta de buen gobierno, la Municipalidad, órgano responsable de la Audiencia Pública adoptará las medidas pertinentes para asegurar un trato preferente de las personas con discapacidad que participen en este acto.

ARTÍCULO 16°.- DE LOS LUGARES DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán necesariamente en la sede de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, sito en la plaza principal del distrito, en la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad.

ARTÍCULO 17°.- DE LOS DATOS DE LOS PARTICIPANTES

Una vez identificado el o la participante, se procederá a registrar en un formato sus nombres y apellidos completos, el número de su documento de identificación (DNI), domicilio e indicar la organización civil o entidad que representa, previa acreditación mediante documento de tal designación.

ARTÍCULO 18°.- PUBLICACIÓN DE PARTICIPANTES INSCRITOS

En virtud a los principios de transparencia y neutralidad, la Municipalidad publicará la relación de los participantes inscritos, indicando quienes harán uso de la palabra.

ARTÍCULO 19°.- DEL DIRECTOR DE DEBATES

La Audiencia Pública estará a cargo del Director de Debates, designado por la Municipalidad, quien será el encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, con el siguiente orden del día:

- Presentación
- Entonamiento del Himno Nacional y el Himno del Cusco
- Lectura del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Informe de los cien (100) días de gestión.
- Presentación de agenda de la Audiencia Pública.
- Rol de participantes, primero de la Municipalidad y luego de los participantes acreditados.

TÍTULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 20°.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Información incluirá temas relacionados a la:

- Situación técnica, financiera y administrativa en que se encontró la Municipalidad en el proceso de transferencia;
- Acciones administrativas, legales y financieras desarrolladas por la nueva gestión municipal en los primeros cien (100) días de gobierno;
- Acciones programadas para desarrollarse en el primer año de Gestión Municipal.

TÍTULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 21°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de Informe de los cien (100) días de gestión, se inicia a la hora y en el lugar establecido en la convocatoria; y se desarrolla de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 22°.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA.

El Alcalde apertura la Audiencia Pública de Informe de los cien (100) días de gestión, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo de la actividad se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



ARTÍCULO 23°.- DE LA EXPOSICIÓN.

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Informe de los cien (100) días de gestión, el Director de Debates invitara al Sr. Alcalde para que exponga sobre la Gestión del Gobierno Local correspondiente.

ARTÍCULO 24°.- DE LAS INTERVENCIONES.

Podrán participar como oradores, todas aquellas personas que se hayan inscrito como participantes.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes, acto seguido en dicho orden se aperturara el rol de los oradores participantes.

Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de dos minutos, con una réplica de dos minutos; concluido los dos minutos, el moderador le dará una señal para que termine su participación y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuviera presente a la hora de ser llamados para su intervención, quedara automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

ARTÍCULO 25°.- DE LAS INTERRUPTIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad Edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la exposición del Alcalde, Regidores y Oradores, el Moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano o ciudadanos a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejando constancia en el acta correspondiente. Queda terminantemente prohibido la participación de quienes se encuentren bajo los efectos de alcohol o estupefacientes, a efecto de guardar el orden y la seguridad de los participantes.

TITULO VI DE LA FINALIZACION DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 26°.-Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, el Alcalde hará uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 27°.-Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un Acta, y será registrada y filmada íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde, Regidores, funcionarios y servidores de la Municipalidad, los Representantes de los Organismos Públicos y Privados, Representantes de Organizaciones Civiles y de ser posible de los participantes.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por el equipo municipal en coordinación con el señor Alcalde.

San Sebastián, abril del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Mario Teodoro Loaiza Moriano
ALCALDE

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”